

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	9	1	\$ 10.100
Notificación	14	1	\$ 10.100
Notificación	Memorial electrónico		\$ 10.100
Notificación	Memorial electrónico		\$ 10.100
Notificación	Memorial electrónico		\$ 10.100
Notificación	Memorial electrónico		\$ 10.100
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 145.000
TOTAL			\$ 205.000

Son: **DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS** M/L (**\$205.000**).

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Caja de Compensación Familiar de Antioquia –Comfama-
Demandado	Juan de la Cruz Úsuga Durango
Radicado	05001-40-03-013-2019-01313-00
Auto	Sustanciación N° 491
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 116 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89bbdebb69dfc99f47c1757e35edf515a141737cc04b6a8307efe38846d0d8c0

Documento generado en 14/07/2021 04:34:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**